

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, seis de mayo de dos mil veintidós

Radicado 05001 31 03 019 2020 00118 00

Visto el memorial que antecede (Cfr. Cdno. Medidas Cautelares, Arch. 53) mediante el cual se aporta oficio de embargo de remanentes proferido por el Juzgado Diecisiete Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, es pertinente manifestar que no se tomará nota del mismo toda vez que a través de auto del 27 de abril del año en curso se tomó nota del embargo de remanentes decretado por el Juzgado Veintiuno Civil del Circuito de Oralidad de Medellín con ocasión del proceso bajo radicado N° 2020 -00142 (Cfr. Ibídem, Arch. 52). Por secretaría líbrese el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ORDOÑEZ GUZMÁN

JUEZ

3

Firmado Por:

Alvaro Eduardo Ordoñez Guzman

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 019

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **912e915b097b948704213b5431f3a9770804f94c289d1a0d3bbdf88e031ef2c6**

Documento generado en 06/05/2022 10:09:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>